

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 16 de Septiembre de 1930.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm 875.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse a la clasificación de los partidos Farmacéuticos, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 16 de Agosto de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Colegios Farmacéuticos, con la intervención de los Inspectores provinciales de Sanidad, procederán a la revisión de los actuales partidos Farmacéuticos, ajustándose a las normas marcadas y en el plazo que dispone el artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

2.º Hasta que la clasificación de los partidos Farmacéuticos se realice, los Ayuntamientos no tienen obligación de consignar en los presupuestos los aumentos consiguientes a esa revisión,

La presente disposición se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1930.—Marzo.—Señor Director general de Sanidad.

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Zamora.

Terminado el plazo que para remitir a este Gobierno Militar los censos estadísticos de ganado y carruajes se señala en mi circular fecha 19 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de igual mes, se hace saber por la presente, que a los Ayuntamientos de la misma que precisamente antes de 1.º de Octubre próximo no cumplimenten el indicado servicio, se les impondrá la sanción a que haya lugar.

Zamora 17 de Septiembre de 1930.—El General Gobernador, T. Sanz. R-2657

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Aprobado en sesión de 15 de los corrientes un presupuesto extraordinario con motivo de la próxima visita que se anuncia a esta capital y provincia de S. M. el Rey (q. D. g.) y para satisfacer deudas y otras atenciones que la Corporación cree perentorias conforme al o dispuesto en el artículo 200, se publica del mismo un resumen por capítulos y artículos, para que los Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular interesado, pueda presentar reclamaciones contra el mismo, que desde esta fecha queda expuesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, formulando sus reclamaciones anta el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Zamora 17 de Septiembre de 1930.—El Presidente, César Alonso. R-2660

AÑO de 1930

Presupuesto extraordinario de gastos (A).

INGRESOS

No se consigna en ingresos por cubrirse con exceso los gastos de este presupuesto con el sobrante del presupuesto liquidado de 1929.

	Créditos presupuestos — Pesetas.	Total por capítulos — Pesetas.
GASTOS		
CAPITULO PRIMERO		
<i>Obligaciones generales.</i>		
1.º Servicios generales del Estado.....	950	
	950	950
CAPITULO SEGUNDO		
<i>Representación provincial.</i>		
1.º De la Diputación y Comisión provincial.....	75.000	
	75.000	75.000
CAPITULO QUINTO		
<i>Gastos de recaudación.</i>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	450	
	450	450
CAPITULO OCTAVO		
<i>Beneficencia.</i>		
4.º Huérfanos y desamparados.....	3.000	
5.º Dementes.....	7.899'98	
6.º Servicios especiales.....	50.000	
	60.899'98	60.899'98
CAPITULO NOVENO		
<i>Asistencia social.</i>		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	10.000	
	10.000	10.000
CAPITULO DECIMO		
<i>Instrucción pública.</i>		
12. Subvención a becas.....	1.302'50	
	1.302'50	1.302'50
Total general de gastos.....		148.602'48

Zamora 15 de Septiembre de 1930.—El Presidente, César Alonso.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 17 del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«A fin de regular y dar garantías higiénicas a carnes que circulan en Municipios fronterizos de esa provincia y que pasan frontera con grave peligro sanitario en consumo otra nación y des- crédito servicios nacionales, exija terminante- mente y rigurosamente que las carnes foráneas que circulen en esa provincia tanto para el con- sumo de la misma como para consumirla fuera del país, vayan acompañadas de los requisitos sanitarios legales, sobre todo certificado del Di- rector del Matadero de haberse sacrificado las reses en el municipal, con el del Inspector Vete- rinario que efectuó el reconocimiento en vivo y microscópico, que el transporte se verifique en departamento cerrado y fácilmente esterilizado, sin que puedan las carnes ponerse en inmediato contacto con otros elementos, irán envueltas en el lienzo blanco con precinto del Municipio de procedencia y declaración del destino de las mismas.»

Lo que se hace público en este periódico ofi- cial, para su exacto cumplimiento.

Zamora 20 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Al vecino de Tábara Manuel García Fincias le desapareció de un prado de su propiedad una vaca de seis años, pelo rojo, cornamenta muy abierta y con una cicatriz en el cuarto trasero derecho.

Lo que se hace público para que el que tenga noticia de dicho semoviente la comunique al Alcalde del expresado pueblo.

Zamora 19 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

No habiéndose remitido por los Ayuntamien- tos que al final se relacionan, los padrones de cédulas personales para el año actual, a pesar de los avisos y circulares publicados en este perió- dico oficial, entre ellas la de 8 de Agosto últi- mo, publicada el día 13; he acordado, imponer a cada uno de los Alcaldes de los citados Ayun- tamientos, la multa de 50 pesetas, a que se han hecho acreedores por su negligencia, y debiendo en plazo de tercero día cumplimentar dicho ser- vicio, en la inteligencia de que se harán efecti- vas las responsabilidades a que hubiere lugar, si persisten en su actitud.

Zamora 19 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Relación que se cita.

Abezamas, Cabañas de Sayago, Carbellino, Cubillos, Entrala, Fuentesecas, El Maderal, Mo- ralina, Muelas del Pan, Pedralba, Pías, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Villafáfila, Villamor de la Ladre, Villarino tras la Sierra y Villaseco.

Sección provincial de Economía Nacional.

En uso de las atribuciones que me confiere la instrucción 6.ª de la Real orden de 27 de Junio último, he acordado nombrar a los señores que se citan para que formen parte de las Comisio- nes que han de conocer de las ventas de trigo en los términos municipales que a continuación se inician.

Nombramientos que se citan.

Aspariegos. — D. Alberto de la Granja Galle- go, D. Germán Enriquez Esteva, y D. Robustia- no Gañán González.

Brime de Urz. — D. Guillermo García Casas, D. Ventura Marcos San Román y D. Manuel Colino Mojado.

Cabañas de Sayago. — D. Clemente Rodrí- guez Vicente, D. Camilo González González y D. José Esteban Crespo.

Fadón. — D. Miguel Mateos Chillón, D. José Gallego Alonso y D. Miguel Sastre Andrés.

Ferrneta. — D. Antonino Finez Palacios, D. Pablo Villalón López y D. Manuel Finez Fe- rrero.

Fornillos de Fermoselle. — D. José Tejado Se- gurado, D. Antonio García Piriz y D. José Her- nández Martín.

Fuente el Carnero. — D. Alfonso Pérez Tomé, D. Andrés Pérez Alonso y D. Amador Alonso Luque.

Losacio. — D. Tomás Miguel Martín, D. Car- los Fernández y D. Santiago Villalón.

Losacino. — D. Juan Vaquero Lorenzo, don Guillermo Matellán Rodríguez y D. Aurelio López Calvo.

Moraleja del Vino. — D. Eliseo González Gar- cía, D. Tomás Pérez Jambrina y D. Daniel Jam- brina del Corral.

Piñero (El). — D. Luis Casaseca Moralejo, don Manuel Merchán Martín y D. Bernardo Martín Arruel.

Piñuel. — D. Justo Esteban Diego, D. Justo Esteban Herrero y D. Manuel Esteban Cris- tobal.

Rionegro del Puente. — D. Juan Tostón Ma- teos, D. Antonio Mateos Santiago y D. Aquili- no Santiago Castrillo.

Santa Coloma de las Carabias. — D. Aurelio Fernández Prieto, D. Alejandro Balado y don Andrés Alonso Charro.

Torregamones. — D. Miguel Sierra Alfonso, D. José Salvador Alfonso y D. Antonio Pascual Domingo.

Villanueva de las Peras. — D. Bonifacio Fern- ández Sandín, D. Ramón Pascual Peña y don Miguel García Vega.

Lo que se hace público en este periódico ofi- cial para que por los señores Alcaldes, tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta la anterior relación, lo comuniquen a los interesados, procediendo inmediatamente a la constitución de la expresada Comisión, dando cuenta a este Gobierno civil, en su Sección de Economía, de haber cumplimentado lo que se deja ordenado.

Zamora 16 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren

Por el Director general de Agricultura, se me dice en telegrama fecha 18 del actual lo si- guiente:

«Ruego V. E. haga llegar a conocimiento de los agricultores de esa provincia la conveniencia de que en los pedidos de trigo catalán de monte que hagan al Comité de Cerealicultura procure hacerlos agrupados o por medio de sus Sindi- catos, para evitar la congestión de facturaciones que se está produciendo en la estación de car- ga, lo que esta Dirección ha procurado ya resolver interesándolo de la Dirección general de Obras públicas.»

Lo que se hace público en este periódico ofi- cial para conocimiento general.

Zamora 19 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Comisión provincial de Zamora

ANUNCIO DE CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación en sesión de 15 de los corrientes, respecto a la creación y provi- sión de dos becas para cursar estudios del Arte Pictórico, la Comisión provincial permanente, en sesión de 20 del mismo mes, acordó anun- ciar concurso para la provisión de dichas becas con la subvención anual de 1.750 pesetas para cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de la clase 8.ª con el timbre provincial correspondiente, acompañando los documentos fehacientes que con arreglo al vi-

gente Reglamento de 11 de Enero de 1927 para la concesión de pensiones de estudio, justifi- quen los extremos siguientes:

1.º Haber cumplido los solicitantes la edad de 15 años dentro de la fecha del anuncio de este concurso.

2.º Ser natural de esta provincia o hijos de naturales de la misma, o que lleven de residen- cia continua en ésta seis años por lo menos, dentro de la fecha también de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

3.º Los padres de los concursantes, justi- ficarán que son pobres, al extremo de no poder soportar, por sí solos, los gastos que originen los estudios que sus hijos pretendan cursar.

Para la justificación de esta pobreza, se aten- drán los padres de los concursantes a lo acor- dado por la Excm. Diputación para el ingreso en concepto de pobre en el Hospital de la En- carnación.

4.º Justificar la buena conducta moral de los solicitantes y de los padres de éstos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI- CIAL, todos los días hábiles desde las nueve a las trece en las Oficinas de la Secretaría de la Di- putación (Sección de Fomento), y después de transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

La Comisión provincial en la primera sesión que celebre después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, examinará las presenta- das, desechando las que a su juicio no justifi- quen cumplidamente las condiciones ya men- cionadas exigidas por el Reglamento.

Los solicitantes admitidos al concurso serán sometidos a un examen por el Tribunal nombra- do al efecto; debiendo ser convocados con la anticipación debida, para que concurran en el día, hora y sitio que se les señale para ser exa- minados. Los ejercicios de examen serán dos: uno de libre elección del opositor y otro que señalará el Tribunal.

Terminados los ejercicios de examen, en el primer día hábil siguiente al de su terminación, se reunirá el Tribunal levantando la correspon- diente acta en la que se consignará el juicio ra- zonado que haya merecido cada uno de los exa- minados y proponiendo a la Comisión provin- cial para la provisión de las becas a aquellos opositores que a su juicio hayan demostrado mayores aptitudes para el Arte Pictórico, o de- clarará desierto el concurso si ninguno de ellos hubiera demostrado dichas aptitudes, resolvien- do en definitiva la Comisión provincial perma- nente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento citado, al concederse de- finitivamente la beca, se determinará su finali- dad concretamente, y en vista de ésta su dura- ción, entendiéndose que los becarios elegidos, adquieren el derecho de continuar en el disfrute de la beca por todo el tiempo señalado, siempre que cumplan los requisitos que dicho Regla- mento exige.

Zamora 22 de Septiembre de 1930. — El Pre- sidente, César Alonso. — El Secretario, A. Ca- saseca.

Servicio Agronómico-Catastral de Zamora

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores pro- pietarios de fincas rústicas de los términos mu- nicipales de Poblatura de Valderaduey y Villa- lazán, que los apéndices al padrón de la contribu- ción por rústica para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público durante ocho días por las Juntas periciales de dichos pueblos, pudiendo pre- sentar ante las mismas las reclamaciones que esti- men oportunas, siempre que versen sobre erro- res aritméticos o de copia.

Zamora 18 de Septiembre de 1930. — El Inge- niero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R-2694

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

NEGOCIADO INDUSTRIAL - FALLIDOS

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres y apellidos	Industria	Cantidad total Pesetas				
Abezames	Nicomedes Sánchez G.		22'54	Cuelgamures	Andrés Mesonero Lozano	Herrero	22'78
Alcañices	Ramón Jambrina	Carro	55'22	Idem	Matías Esteban Cuesta	Barbero	22'78
Almaraz	Manuel Arribas	Abacería	51'26	Entrala	Aurelio de la Fuente	Tablajero	25'16
Idem	Manuel García	Carpintero	34'16	Idem	El mismo	Idem	51'26
Arcenillas	Julián Torio Núñez	Tablajero	10'68	Idem	Domingo Campo Lorenzo	Herrero	45'54
Idem	El mismo	Carnes frescas	21'36	Idem	Francisco Enriquez R.	Abacería	68'34
Aspariegos	José Prieto Bartolomé	Carro	30'85	Idem	Florinda Montoya	Taberna	64'25
Idem	José Esteban Malillos		9'50	Españañedo	Florinda Montaña	Idem	64'38
Belver de los Montes	Ignacio Alfageme Primo	Tablajero	10'68	Idem	Faramontanos de T.ª	Herrero	40'32
Idem	Amador Diez Martin	Sastre	9'49	Fermoselle	José M.ª Rodríguez Valle	Médico	57'65
Benavente	Servio Carbajo	Taller herrería	177'98	Idem	Sixto Fernández Muñoz	Veterinario	36'04
Idem	El mismo	Cepilladora	29'67	Idem	Clemente Diez Flores	Molino	5'54
Idem	El mismo	Máquinas coser	88'99	Idem	José M.ª Rodríguez Valle	Médico	57'65
Idem	El mismo	M.ª agrícola	154'25	Idem	Sixto Fernández Muñoz	Veterinario	36'04
Idem	Saturio Vaquero	Pescados	21'33	Idem	Clemente Diez Florez	Molino	5'54
Idem	Juan Rodríguez	Botero	18'50	Idem	José M.ª Rodríguez Valle	Médico	57'65
Idem	Viuda de Benito Martin	P.ª y mercería	81'15	Idem	Sixto Fernández Muñoz	Veterinario	36'04
Idem	Florencio Olmo	Zapatero	18'50	Idem	Clemente Diez Florez	Molino	5'54
Idem	Miguel Rustres	Idem	18'50	Ferreruela	Manuel Juarez	Carnes frescas	42'70
Idem	Leopoldo Iglesias	Herrero	18'50	Idem	Manuel Fernández	Telar	11'38
Idem	Asterio Rodríguez	Café 30 cts.	42'69	Idem	Federico Anta	Molino	45'55
Idem	Antonio Rodríguez	Fábrica harinas	485'88	Idem	Nicolás Blanco	Molino	22'77
Idem	Leopoldo Iglesias	Garage	88'98	Idem	Toribio Rio Rio	Horno de teja	102'50
Idem	Emilio Mañanes	Carro	37'01	Idem	Manuel Fernández	Carnes frescas	34'17
Idem	Narciso Sánchez		23'70	Idem	Andrés Santos	Herrero	33'22
Idem	Zósimo Hernández		64'07	Idem	Ascensión González H.	Abacería	11'86
Idem	Manuel López		17'79	Idem	Gregorio Rodríguez P.	Churrería	34'38
Idem	Agustín Chana		132'89	Idem	Nicomedes Martin G.	Pescados	16'61
Idem	Rafael Santarén	Cereales	132'89	Idem	Ascensión González H.	Abacería	49'83
Idem	Felipe Huerga García	Mesón	23'73	Idem	Victoriano González M.	Comestibles	5'93
Idem	Agustín Chana	Fábrica harinas	303'65	Idem	Gregorio Rodríguez P.	Churrería	34'41
Idem	El mismo		34'41	Idem	Rufo Iglesias Fernández	Venta de pan	45'68
Idem	Rosa Ripo		29'66	Idem	Román Algaceda Sisón	Pescados f.	45'68
Idem	Maximino Merchán		23'73	Idem	Magdalena Herrera Martin	Idem	17'06
Idem	José Cruchos de Castro		87'32	Idem	Cándido Muñoz Aranda	Panadero	17'06
Idem	Ángel Gutiérrez		15'42	Idem	El mismo	Idem	17'07
Idem	Saturnino Sever Iglesias		39'86	Idem	Lucio Cuadrado	Idem	17'06
Idem	José Arsuaga		81'15	Idem	Cándido Muñoz Aranda	Idem	17'07
Idem	José Arsuaga Fernández		324'62	Idem	Lucio Cuadrado	Idem	20'49
Idem	El mismo		34'33	Idem	Emilio Nieto Sánchez	Hojalatero	40'97
Idem	Eustaquio Alonso		19'76	Idem	El mismo	Idem	4'77
Idem	Manuel Cuñado		125'04	Idem	Miguel Pérez Modroño	Horno de teja	249'87
Idem	Agustín Alava		133'63	Idem	Manuel Domínguez	Chocolate	98'23
Idem	Manuel Calvo	R. compl ment. rio	108'43	Idem	Antonio López	Comestibles	51'26
Idem	Antonio Rodríguez		28'47	Idem	Atilana Dapena	Figón	98'23
Idem	Jesús Vallecias	Billar	28'47	Idem	Restituto Picorel	Comestibles	12'17
Idem	Alfonso Juarez	Parador	37	Idem	Manuel Calvo Esteban	Fresquero	34'16
Idem	Francisco Alonso	Barbero	42'90	Idem	Higinio Capa	Abacería	37'02
Idem	Isaac Terán	Venta pescado	39'86	Idem	Santiago San José	Carro	145'22
Idem	Fausto Acedo	Figón	42'69	Idem	Emilio Pérez	Mercería	96'80
Idem	Patricio Cuñado	Comestibles	185'09	Idem	El mismo	Idem	37'96
Idem	Servio Carbajo	Venta aceite	132'02	Idem	Fermin Serrano	Zapatero	37'98
Idem	Francisco Regueras	R. complementario	309'56	Idem	El mismo	Idem	358'81
Idem	Joaquín Ramos	Abogado	62'64	Idem	José del Pozo	Tejidos	34'17
Idem	José Herrero Fuentes	Semanario	56'94	Idem	Emiliano Martín	Barbero	27'78
Idem	Alfonso Diez	Posada	39'86	Idem	El mismo	Idem	362'88
Idem	Antonio García	Figón	56'94	Idem	Teodomiro Pino Calvo	Carnes frescas	41'29
Idem	Modesto Diez	Posada	19'93	Idem	María Jambrina Pérez	Fresquero	98'24
Idem	Emilia Alonso	Pigón	21'36	Idem	Silverio Pérez	Café 0'30 cts.	41'29
Idem	Joaquina Coto	Pescados	25'40	Idem	Ulpiano Martín	Pescados	45'57
Idem	Domingo Cotoruelo	Zapatero	12'60	Idem	Felipe Gallego		45'57
Bermillo de Sayago	El mismo	Idem	4'75	Idem	El mismo		56'55
Idem	Juan Rodríguez Moyano	Horno de pan	4'75	Idem	Justo Hernández	Tocino y jamón	19'84
Idem	El mismo	Idem	22'76	Idem	Joaquín González	Posada	94'79
Camarzana de Tera	Amalia Colinas	Herrero	42'01	Idem	José Argüello Alonso	Albañil	39'92
Idem	Marcelina Casquero	F.ª de gaseosas	76'88	Idem	Felipe López Lorenzo	Herrero	9'50
Idem	Lesmes Rodríguez	Carnes frescas	11'09	Idem	Antonio Caramazana Z.	Idem	22'20
Castrogonzalo	José Cascón Pérez	Panadero	75'95	Idem	Matías Araujo		22'20
Idem	Felipe Fernández Rapado	Tejidos	13'28	Idem	El mismo		27'03
Ceadea	Manuel Ramos	Molino	127'42	Idem	El mismo		56'97
Idem	Valentin García		67'20	Idem	Eliseo Sánchez		162'28
Colinas de Trnsmonte	José María Obelleiro	Médico	106'72	Idem	Arturo San Román	Ultramarinos	42'73
Idem	Mario Cifuentes	Ferretería	37'96	Idem	El mismo	Venta de pan	44'35
Idem	Manuel Pérez Bragado	Venta de tocino	19'90	Idem	Eulogio Luis Martín	Zapatero	40'32
Idem	Antonio Alonso Garrote	Pescados	65'73	Idem	Cándido Barrio	Idem	20'16
Idem	Alfonso Esteban Garrote	Corralero	11'40	Idem	El mismo	Idem	23'06
Idem	Aurelio Cimas López		33'26	Idem	Rosalía Alonso Mayado	Carnes frescas	27'67
Cotanes del Monte	Julia Cereceda Pascual	Venta sardinas		Idem	Rosalía Alonso	Carnes	85'41
Cubo del Vino				Idem	Rufino Monterrubio	Paquetería	76'88
				Idem	Miguel Martín	Comestibles	25'62
				Idem	El mismo	Idem	42'72
				Idem	Pánfilo del Barrio	Herrero	42'73
				Idem	Bernardo Mateos	Carpintero	12'80
				Idem	Heliodoro González	Tablajero	14'23
				Idem	José González	Herrador	51'26
				Idem	Heliodoro González	Tablajero	28'48
				Idem	José González	Herrador	34'14
				Idem	Melquiades Alonso	Posada	33'26
				Idem	Dionisio García Pérez	Pescados	13'31
				Idem	Romualdo Sánchez	Panadero	16'63
				Idem	Pompilio Lorenzo	Abacería	11'38
				Idem	Manuel Macías	Sastre	45'60
				Idem	El mismo	Idem	123'87
				Idem	Primitivo Romero	Abonos	

Tábara	Cipriano del Nacimiento	280'01	Zamora	Aquilino López Colino	Un carro	59'87
Idem	Primitivo Romero	34'41	Idem	Alfredo Blanco	Comisionista	212'88
Toro	Braulio Gómez Quintana	10'85	Idem	José Vicente Gelado	Horno de loza	38'25
Idem	Cayetano Cacho	144'65	Idem	Agapito Castaño	Panadero	133'05
Idem	Felipe Rebolledo García	16'79	Idem	Martin García S. Cecilio	Zapatero	65'53
Idem	Mateo González Iglesias	16'79	Idem	Luis Crespo	Electricista	133'06
Idem	Lorenzo Sánchez H.	16'79	Idem	Rosario R. Chaves	O sombreros	66'53
Idem	Mateo Macías González	17'79	Idem	Antonio Vázquez	Albañil	169'66
Idem	Mariano Gallo	16'79	Idem	Benito Díez Alfigate	Huéspedes	104'76
Idem	Tomasa Sánchez Valle	44'93	Idem	María Cruz Dueso Vinera	J. alforjas	254'45
Idem	Patricio Alonso Gallo	60'43	Idem	Perfecto de la Fuente	Harinas	169'63
Idem	Braulio Gómez Quintana	32'54	Idem	Hermenegildo Boizas	Comestibles	254'48
Idem	Fabián Calabozo Calabozo	81'17	Idem	Valentin Roldán	Idem	254'48
Uña de Quintana	Atico García	11'37	Idem	Alicio Gil Miguel	Idem	169'65
Vega de Villalobos	Basilio Alfigame Alvarez	5'54	Idem	Emiliano Martín	Café 0'30	254'49
Vevedemarbán	Restituto Monje Conde	5'54	Idem	Joaquín García Allende	Idem	254'46
Idem	Esteban Alfigame Conde	6'64	Idem	Julio Vázquez Muñoz	Calzado	254'49
Idem	Tomasa Nieto	12'80	Idem	Julián Torío Núñez	Taberna	74'84
Villadepera	La misma	19'22	Idem	Pelayo Manso Riego	Tablajero	104'79
Idem	Ruano Prada	22'80	Idem	María Riego	Idem	104'76
Villafáfila	Atilano Heras	113'40	Idem	Manuel García González	Frutas	104'79
Villalarbo	Manuel Rivera	12'60	Idem	Luis Checa	Corralera	29'93
Idem	Atilano de las Heras	85'03	Idem	Paulino García Lorenzo	Carro 2 ruedas	59'88
Idem	Manuel Rivera Rodríguez	37'80	Idem	Viuda de Pedro Otero	Idem	59'87
Idem	José Martín Velasco	28	Idem	Agapito Castaño Martín	Idem	59'87
Villardondiego	Cleofé Guerra	54'83	Idem	Aquilino López Colino	Idem	59'87
Villarrín de Campos	Angela Ferreras	29'92	Idem	José Samper Serrad	A. colocaciones	179'64
Idem	Cleofé Guerra	54'88	Idem	Alfredo Neira Luengo	Comisionista	159'66
Idem	Alfonso Ramos	28	Idem	Alfredo Blanco García	Idem	159'66
Villavendimio	Ignacio Calvo Sandin	102'50	Idem	Emilio Marbán	Idem	53'22
Villaveza de Valverde	Manuel Jesús Formariz	9'49	Idem	Dámaso Riego Riego	Carro	111'06
Zafara	Manuel Jesús Formariz	9'49	Idem	Fidel Jambrina	Bicicletas	144'72
Idem	El mismo	9'49	Idem	Manuel Otero Chillón	Idem	48'23
Idem	Isaac Ballesteros	151'08	Idem	José Vicente Gelado	Horno de loza	57'38
Zamora	María Cruz Bueso	169'65	Idem	Agustín Frades	Barbero	66'53
Idem	Jenaro Domínguez	149'69	Idem	Pedro Flores	Idem	99'79
Idem	Miguel Fernández Llordén	84'83	Idem	Agustín Domínguez Casas	Carretero	99'79
Idem	Alfredo Neira Luengo	286'08	Idem	Alfonso Ramos	Herrero	99'79
Idem	Pedro Gutiérrez	130'97	Idem	Agapito Castaño Martín	Panadero	99'79
Idem	Manuel García González	104'79	Idem	Ángel Nieto Fernández	Pintor	99'79
Idem	Alfredo Neira Luengo	212'89	Idem	Segundo Martínez	Sastre	99'79
Idem	Tomás Carbajal Luis	74'04	Idem	Luis Crespo Alonso	Electricista	99'80
Idem	Gerardo Ruiz	240'33	Idem	Doroteo Baena	Café 0'30	254'48
Idem	Agustín Domínguez Casas	133'05	Idem	Luisa Iglesias	Trajes máscara	74'85
Idem	Ildefonso Ramos	133'06				
Idem	Ángel Nieto Fernández	99'79				
Idem	Adolfo Gallego	33'26				
Idem	Pedro Flores	66'53				
Idem	Fidel Jambrina	192'93				
Idem	Hermenegildo Boizas	339'28				
Idem	Pilar Hernández Tola	104'79				
Idem	Adela Carrascal	104'80				
Idem	Pedro Hernández	84'83				
Idem	Josefa Vicente	33'26				
Idem	Francisco Alonso	29'94				

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del Reglamento vigente de la contribución industrial, de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria por sí o por individuos de su familia, ínterin no satisfagan el importe total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figura en la precedente relación.

Zamora 15 de Septiembre de 1930. - El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián. R-2652

QUINTANILLA DE URZ

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión en 14 de Septiembre actual, la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto extraordinario para el año actual de 1930, juntamente con certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Quintanilla de Urz 14 de Septiembre de 1930. - El Alcalde, Vicente Alvarez. R-2667

FUENTELAPEÑA

Confeccionados los padrones de automoviles grupos A y B existentes en esta localidad se hallarán expuestos al público para ser examinados desde el día 1.º de Octubre al 15 inclusive, pudiendo hacer reclamaciones contra los mismos en los 15 siguientes días.

Fuentelapeña 15 de Septiembre de 1930. - El Alcalde, Lorenzo Sánchez. R-2649

TORREGAMONES

Formado por el Ayuntamiento que presido el repartimiento sobre la ganadería y aprovecha-

miento de pastos de los bienes comunales de este distrito para cubrir el deficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho les convenga: pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

Torregamones 13 de Septiembre de 1930. - El Alcalde, Francisco Alfonso. R-2648

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Francisco Montero Fadón, Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Sayago, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 28 de Junio del año actual: que estimando la reclamación interpuesta por D. Julio Alberto Buset, en nombre de Doña Pilar Rodiles Salas, declaró nulo el repartimiento hecho por expresado Ayuntamiento de Fresno de Sayago, sobre los terrenos catastrados de rústica, con cargo al presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para conocimiento de

los que tengan interés directo en el asunto y quieran cuadyuvar en el a la Administración.

Zamora trece de Septiembre de mil novecientos treinta. - Francisco Díaz. - P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R-2641

Juzgados municipales

BERCIANOS DE VIDRIALES

Don Claudio Delgado Pérez, Juez municipal de Bercianos de Vidriales.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y Secretario suplente, se anuncia su provisión por término de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial, a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de su conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación.

Teniendo en cuenta que no percibirán otros sueldos que los derechos de arancel.

El agraciado tendrá que fijar su residencia en el pueblo de Bercianos o sus anejos Moratones o Villaobispo.

Bercianos de Vidriales 29 de Agosto de 1930. - El Juez, Claudio Delgado. R-2514